

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. DJC-MC-08.04.02-347-2026



Santiago de Cali, 26 de junio de 2026.

Señor(es):
GLOBAL TRAINING GROUP SAS
NIT 901420574-6
CARLOS ANDRES PALACIOS BARONA
C.C. 94.400.222 de Cali (V)
Representante Legal

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. DJC-MC-08.04.02-347-2026
PROCESO DE SELECCION MINIMA CUANTIA No. DJC-MC-08.04-034-2026.

OBJETO: *“PRESTAR LOS SERVICIOS DE LAVANDERÍA PARA EL LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE LOS TRAJES DE LOS GRUPOS CULTURALES, MANTELES Y BANDERAS PERTENECIENTES AL ÁREA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO RELACIONADO AL PROGRAMA Y SERVICIOS CULTURALES DE LA UNIAJC”.*

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumplido el término legal para la publicación del Informe de Evaluación que reza el Numeral 5º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC procede a dar **ACEPTACION EXPRESA E INCONDICIONAL** a la oferta por usted presentada de conformidad con lo establecido en la Invitación Publica del Proceso de la referencia.

En el mismo sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

1. Brindar el servicio de lavandería para los diferentes tipos de prendas, uniformes, trajes culturales, manteles y banderas pertenecientes a la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC.
2. Los uniformes deportivos, trajes culturales y demás prendas objeto del servicio deberán ser sometidos al tratamiento de lavado que corresponda según sus características y especificaciones de cuidado, ya sea mediante lavado convencional o lavado en seco. El servicio deberá incluir el respectivo secado, planchado y entrega en la sede que indique el supervisor del contrato.
3. Todos los servicios de lavandería requeridos durante la ejecución contractual deberán contar con cotización previa del contratista y aprobación del supervisor del contrato.
4. Se anexa la relación estimada de vestuario perteneciente a los grupos de danzas y demás grupos artísticos. Las cantidades relacionadas son de carácter referencial y podrán

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. DJC-MC-08.04.02-347-2026



variar de acuerdo con las necesidades del servicio durante la ejecución del contrato, el cual se desarrollará bajo la modalidad de bolsa agotable.

Camisas hombre corta	20
Camisas mujer larga	12
Camisa corta azul	6
Camisa larga Roja	2
Camisa larga Morada	4
Sombreros	8
Blusa para mujer	8
Pañuelos	35
Camisas hombre color amarillo	8
Pantalones hombre color café	8
Faldas mujer	8
vestidos mujer	8
Turbantes	32
Pantalones hombre color blanco	8
Camisas hombre color blanco con acabados azules	8
Falda de ensayo	10
Pantalones color verde y negro	12
Camisas color verde	12
Blusas color negro	12
Chalecos color negro y verde	12
Camiseta representativa azul con amarillo	12
Camisa blanca	1
Short negro con estrellas plateadas	9
Chaleco negro con naranja	9
Crop top naranja	9
Crop top negro con verde	5
Conjunto color azul y plateado	6
Vestido mujer azul y plateado	6
Uniformes Deportivos (camiseta/pantaloneta/ par medias)	100
Tulas deportivas	10
Banderas	6

5. Los uniformes deportivos objeto del servicio están compuestos por una (1) camiseta, una (1) pantaloneta y un (1) par de medias.

Nota 1: La ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de bolsa agotable o bolsa debitable, razón por la cual las cantidades relacionadas en el presente estudio corresponden a una referencia estimada de los elementos susceptibles de requerir el servicio durante la vigencia contractual.

La Entidad no se obliga a solicitar la totalidad de los servicios estimados, toda vez que la ejecución dependerá de las necesidades reales que se presenten durante la vigencia del contrato.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. DJC-MC-08.04.02-347-2026



La ejecución contractual se desarrollará bajo la modalidad de bolsa agotable, mecanismo mediante el cual la Entidad dispone de una apropiación presupuestal máxima para atender las necesidades que se presenten durante la vigencia del contrato, sin que ello implique una obligación de consumo total de los recursos asignados. En este sentido se precisa además que las cantidades incluidas en las especificaciones técnicas y demás documentos del proceso tienen carácter exclusivamente referencial y estimativo, pues las mismas podrán variar durante la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades reales del servicio que se presenten en la Entidad, razón por la cual no constituyen una obligación de consumo fijo o determinado. En consecuencia, los requerimientos serán efectuados por el supervisor del contrato según las necesidades institucionales que se generen durante la vigencia contractual, hasta concurrencia del valor total adjudicado, atendiendo la naturaleza de bolsa agotable bajo la cual se ejecutará el contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
- b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. ((Aplica para prestación de servicios de persona natural)).

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. DJC-MC-08.04.02-347-2026



- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
- r. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- a. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones establecidas para la prestación del servicio objeto del contrato.
- b. Mantener la disponibilidad operativa necesaria para prestar los servicios de lavandería cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades institucionales y hasta el agotamiento de los recursos asignados.
- c. Informar oportunamente al supervisor del contrato, por escrito o a través de cualquier medio de comunicación idóneo, sobre cualquier situación, eventualidad o circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar o dificultar la normal ejecución del servicio.
- d. Ejecutar el contrato bajo la modalidad de bolsa agotable (bolsa debitable), prestando los servicios de lavandería de conformidad con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y hasta concurrencia del valor contratado.
- e. Entregar informe de ejecución del servicio requerido con evidencias fotográficas, las cuales deberán incluirse en los documentos de radicación como evidencia.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. DJC-MC-08.04.02-347-2026



VALOR DE LA OFERTA:

El valor de esta aceptación es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$48.208.388)**, con todos los impuestos a que haya lugar.

La presente contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18338 del 21/05/2026, del rubro presupuestal No. 212020200807 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES, para la vigencia fiscal del año 2026.

El valor de los objetos del contrato será aquel que presente el oferente en el Anexo 1 de que trata la presente Invitación Pública; para su cancelación, en el presupuesto asignado a la Institución Universitaria, existe disponibilidad para atender el gasto.

FORMA DE PAGO:

El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera en pagos parciales de acuerdo a ejecución, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado (el) o (los) informe (s) en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

La UNIAJC, cancelará de la siguiente manera: La UNIAJC efectuará Pagos Parciales en un plazo de sesenta (60) días calendario con relación a la fecha de radicación de la factura y/o cuenta respectiva de acuerdo con las políticas de pago de la Institución, previa suscripción del acta de recibo parcial a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2026, teniendo en cuenta del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

La entrega se realizará en la Sede de la Institución indicada por el Supervisor del Contrato, de la entrega realizada se levantará la correspondiente acta. La factura correspondiente será radicada al supervisor, únicamente en la Avenida 6ª Norte No. 28 N 102, de Cali.

SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de ALBERTO CASTRONOVO KRONFLY, Profesional Universitario y/o quien haga sus veces.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. DJC-MC-08.04.02-347-2026



GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

- a. **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.
- b. **De Calidad del servicio:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.

HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ
RECTOR - UNIAJC

Proyectó: Daniela Ruiz Forero – Abogada de la Oficina Asesora de Jurídica.